



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA
RECURSO DE INCONFORMIDAD
RI-44/2020 INC-2**

**INCIDENTISTA:
EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

**MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES**

Mexicali, Baja California, a once de enero de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede del día de hoy, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a la razón de notificación asentada por la actuaría de este Tribunal, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, el incidentista quedó notificado del acuerdo de la misma fecha, en el que se le requirió para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de su notificación manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a lo indicado por la autoridad responsable, sin que a la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento realizado a Edgar Montiel Velázquez, en proveído de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en la inteligencia de que en el presente juicio se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO
JAIME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, MAESTRO
GERMAN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS